



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el día cinco de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0320, mediante la cual solicita copia digital del “proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2018, presentado por el Ministerio de Educación, inclusive la Ley de Salarios del mismo presupuestada para el mismo año”.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fueron remitidas por medio electrónico a la Dirección General del Presupuesto (DGP), el día cinco de octubre del presente año.

En respuesta, la DGP remitió nota número 1419, recibida en la Unidad de Acceso a la Información Pública el día dieciocho del presente mes y año, la cual expresan:

“Sobre el particular, atentamente se expresa que, debido al volumen considerable de información que respalda el requerimiento planteado, y tomando en consideración lo establecido en el artículo 62 inciso primero de la LAIP, por este medio se pone a disposición del solicitante la consulta directa de la documentación; para lo cual se propone el período de miércoles 18 a viernes 20 del mes de octubre del presente año, en un horario de 9:00 am a 4:00 pm, en las instalaciones del archivo de la Dirección General del Presupuesto, ubicada en la 15 calle poniente No. 300, Centro de Gobierno, San Salvador; así mismo, se designará un Técnico para apoyar al solicitante en la consulta y asesoría de la información requerida.”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 62 inciso primero, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al peticionante al proyecto de presupuesto para el ejercicio dos mil dieciocho, presentado por el Ministerio de Educación, según la documentación que está bajo resguardo de la Dirección General del Presupuesto.

II) **ACLÁRESE** al solicitante que atención a lo manifestado por la DGP y debido al volumen de información, se concede el acceso a la información mediante consulta directa, la cual podrá realizarse entre los días miércoles dieciocho a viernes veinte de octubre, en horario de 9:00 am a 4:00 pm, en las instalaciones del archivo de la Dirección General del Presupuesto, ubicada en la 15 calle poniente No. 300, Centro de Gobierno, San Salvador.

III) **NOTÍFIQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

